DEVIDA
Firmado digitalmente por PINTADO PASAPERA Fidel FAU 20339267821 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.11.2020 12:46:39 -05:00

Miraflores, 04 de Noviembre del 2020

RESOLUCION N° 000131-2020-DV-GG

Resolución de Gerencia General

VISTO:

El Informe Nº 000423-2020-DV-OGA-URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, publicado el día 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil; artículo 94 del Reglamento General de la Ley Nº 30057, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM; y en el numeral numeral 8.1 de la Directiva Nº 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil", Aprobado a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 101-2015-SERVIR-PE y modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 092-2016-SERVIR-PE; las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario, cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado, depende de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad y es designado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa, de conformidad con lo señalado en el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil;

Que, el Secretario Técnico puede ser un servidor civil de la entidad, quien se desempeña como tal en condición a sus funciones, o quien haya sido contratado específicamente para dicho propósito, y se encarga de las funciones señaladas en el numeral 8.2 de la Directiva Nº 02-2015-SERVIR/GPGSC, en la Ley del Servicio Civil y su Reglamento;

Que, con Resolución de Gerencia General Nº 000076-2020-DV-GG del 13 de junio de 2020, se aprobó la designación temporal de la servidora civil Karem Francesca Burga Sánchez, contratada bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, como Secretaria Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, a partir del 12 de junio de 2020, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad;

DEVIDA
Firmado digitalmente por MEDINA MENENDEZ Manuel Andres FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2020 12:39:08 -05:00

DEVIDA
Firmado digitalmente por PAREDES SAN ROMAN Guillermo Gustavo FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2020 12:33:26 -05:00

DEVIDA
Firmado digitalmente por ORTIZ CRISOSTOMO Eduardo Alejandro FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2020 12:32:36 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sissgd.devida.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RRPGOQX**

Que, mediante Informe Nº 000423-2020-DV-OGA-URH, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, propone dar por concluida la designación temporal de la servidora Karem Francesca Burga Sánchez, contratada bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, como Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario del Procedimiento Administrativo Sancionador de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas; y designar al servidor civil Luis Alberto Naldos Blanco, Asesor en Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la Presidencia Ejecutiva, quien es abogado de profesión y se encuentra bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057;

Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil; artículo 94 del Reglamento General de la Ley Nº 30057, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM; y en el numeral 8.1 de la Directiva Nº 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil", aprobado a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 101-2015-SERVIR-PE y modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 092-2016-SERVIR-PE; y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2014-PCM y los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR POR CONCLUIDA la designación temporal como Secretaria Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobada mediante Resolución de Gerencia General Nº 000076-2020-DV-GG, de la servidora civil Karem Francesca Burga Sánchez, contratada bajo el régimen laboral especial del Contrato Administrativo de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones.

Artículo 2º.- DESIGNAR al servidor civil Luis Alberto Naldos Blanco, Asesor en Integridad y Lucha Contra la Corrupción para la Presidencia Ejecutiva bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, como Secretario Técnico del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad, a partir del 04 de noviembre de 2020.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Presidencia Ejecutiva, a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y a los servidores civiles mencionados en los artículos precedentes; así como archivar una copia en sus legajo personal.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda con su publicación el mismo día de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y archívese

FIDEL PINTADO PASAPERA
Gerente General
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sissgd.devida.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RRPGOQX**